

DECRETO N°

1719

TEMUCO,

24 MAY 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 738, con fecha 14 de marzo de 2022, aprueba convenio de colaboración financiera entre el Servicio Nacional de Capacitación y Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Capacitación e Inserción Laboral - Omil".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de mayo de 2022, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: PILAR CONSUELO TORRES SOTO	Rut: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]	
De Profesión o Nivel Educativo: [REDACTED]	
<p>1.- Realizar al menos 2 reuniones mensuales para detectar las necesidades de los diferentes departamentos municipales, programas sociales, universidades, liceos, instituciones públicas y/o privadas y entidades capacitadoras, con la finalidad de difundir y lograr colaboración y respaldo en la realización de los talleres de apresto laboral, y poder así mejorar las habilidades de los usuarios carenciados socialmente para enfrentar las entrevistas laborales, procesos de selección y trabajos propiamente tal, con el fin de mejorar su condición social.</p> <p>2.- Realizar la difusión de los talleres de apresto laboral mediante entrega de folletos, carteles, publicaciones en redes sociales, citaciones telefónicas y envío de correo electrónico para que asistan a esta actividad que permitirá mejorar las habilidades de inserción laboral de los usuarios carenciados socialmente.</p> <p>3.- Preparación del material a entregar en el taller de apresto, que consiste en: una copia de la presentación realizada, más un formato de curriculum tipo y otra información relevante, la cual se le entregará a los usuarios cesantes carenciados socialmente y que les permitirá reforzar lo aprendido.</p> <p>4.- Realizar los procesos de selección de profesionales OMIL mediante la publicación de la oferta en BNE, realizando el filtro curricular, considerando el perfil de cargo indicado para cada uno de los profesionales del programa, programar las entrevistas laborales, tomando en cuenta la pauta sugerida para cada una de las competencias a evaluar, revisando la admisibilidad del postulante, sus antecedentes curriculares, evaluación de entrevista por competencia y entrega de informe psicolaboral.</p> <p>5.- Realizar orientación laboral a usuarios desempleados entregando información sobre búsqueda de trabajo, red de contactos, curriculum vitae, entrevista laboral, identificación de perfil laboral, competencias laborales, información de apoyo para el empleo, lo cual les permitirá enfrentar los procesos de selección de personal con herramientas actualizadas y efectivas.</p>	
Monto Mensual: 08 cuotas de \$ 1.273.864.-	Monto Total: \$ 10.190.912.-
Periodo desde : 02 de mayo de 2022	Hasta: 31 de diciembre de 2022
Imputación : 214.05.03.001	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 10.190.912.- (Diez Millones Cienbto Noventa Mil Novecientos Doce Pesos); y financiados por el Servicio Nacional de Capacitación y Desarrollo Comunitario. serán de cargo de la cta. 214.05.03.001 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario – " Capacitación e Inserción Laboral - Omil "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/JMF/xsv
Gestión de Personas

214.05.03	
SALDO INICIAL	\$ 11.673.864.-
PREOBLIGACION	\$ 10.190.912
SALDO FINAL	\$ 1.482.952
CME/xsv	



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



